RESOLUCIÓN No. S.A 60.07.04-6623 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a los Decretos Departamentales Nos. 653 de 2019, 081, 99 y 131 de 2020 y,

CONSIDERANDO

a) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar ***CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.***

b) El valor del presupuesto oficial se estima en la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($2,416,954,609.00)**, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS, soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	**03/01/2022**	**$1.160.848.790,23**
3831	**30/06/2022**	**$1.339.154.209,77**

El presupuesto oficial por lotes es el siguiente:

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
LOTE 1	**CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL**	1.5 meses	$768.643.687,00	(Calarcá, Filandia, Circasia y Salento) Zona rural y Urbana.

RESOLUCIÓN No. S.A 60.07.04-6623 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO			
LOTE 2	**CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**	1.5 meses	$876.517.008,00	(Tebaida, Montenegro, Quimbaya y Armenia) Zona rural y Urbana.
LOTE 3	**CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**	1.5 meses	$771.793.914,00	(Calarcá, Córdoba, Pijao y Génova) Zona rural y Urbana.

c) Que de acuerdo con el objeto, naturaleza del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de Licitación Pública, señalado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes, realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se presentaron observaciones al anexo del proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron trasladadas a la Secretaría de Aguas e Infraestructura con el fin de que fueran

RESOLUCIÓN No. S.A 60.07.04-6623 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

analizadas, y las mismas fueron debidamente contestadas y publicadas las respuestas en el SECOP II.

f) Que de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección no procede la limitación de la convocatoria a Mipymes, en razón a su cuantía, puesto que el valor limite para limitación a Mipymes, corresponde a la suma de ($457.297.264) y el valor estimado del presente proceso se selección es de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($2,416,954,609.00), incluido IVA y demás impuestos y contribuciones de Nivel Territorial y Departamental en consecuencia, todo interesado que cumpla con las condiciones de selección, podrá presentar oferta.

g) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2022 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: **"*CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO*"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día 15 de septiembre de 2022, como fecha de apertura del proceso, el cronograma es el establecido en el pliego de condiciones electrónico, plataforma Secop II.

El anexo del pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, en el piso 1 del Centro Administrativo Departamental, calle 20 # 13-22 de Armenia Q. y en el portal único de contratación plataforma Secop II.

RESOLUCIÓN No. S.A 60.07.04-6623 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presupuesto oficial se estima en **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($2,416,954,609.00)**, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS, soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal señalados en el literal b) de la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los (14) días del mes de septiembre de 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN

Proyectó Julián Andrés Orozco Serna – Abogado Contratista.
Revió Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación